

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 480

X LEGISLATURA

8 de junio de 2017

SUMARIO

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 10-17/PNLP-000037, Proposición no de ley relativa a la regulación del cannabis en sus usos medicinales, terapéuticos y de ocio (*Inadmisión a trámite de enmienda*) 4
- 10-17/PNLP-000037, Proposición no de ley relativa a la regulación del cannabis en sus usos medicinales, terapéuticos y de ocio (*Enmiendas*) 5
- 10-17/PNLP-000040, Proposición no de ley relativa a los trastornos de la conducta alimentaria (TCA) (*Enmiendas*) 8
- 10-17/PNLP-000042, Proposición no de ley relativa a la atención sanitaria en el verano 2017 (*Enmiendas*) 12
- 10-17/PNLP-000044, Proposición no de ley relativa a las medidas de impulso a las corporaciones locales y de reinversión del superávit municipal (*Enmiendas*) 15

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 10-17/PNLC-000181, Proposición no de ley relativa a la implantación del sistema de guardia 24 horas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 17

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 480

X LEGISLATURA

8 de junio de 2017

- 10-17/PNLC-000182, Proposición no de ley relativa a la enfermería escolar (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 20
- 10-17/PNLC-000183, Proposición no de ley relativa a los plazos de pago de proveedores a subcontratas de la Administración en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 22
- 10-17/PNLC-000184, Proposición no de ley relativa a la posible extinción de municipios andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 24
- 10-17/PNLC-000185, Proposición no de ley relativa a la creación de un archivo digital multimedia para la preservación del patrimonio documental de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25
- 10-17/PNLC-000186, Proposición no de ley relativa al bicentenario de la Farola de Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 27
- 10-17/PNLC-000187, Proposición no de ley relativa a Sevilla, Capital Verde Europea (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 29
- 10-17/PNLC-000188, Proposición no de ley relativa al apoyo al sector productor de estevia (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 31
- 10-17/PNLC-000189, Proposición no de ley relativa a la declaración del Puente de Barrancón como Bien de Interés Cultural y la catalogación de los elementos de interés histórico de la línea férrea Bobadilla-Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 33
- 10-17/PNLC-000190, Proposición no de ley relativa a la resolución de expedientes incoados para futuras declaraciones de bienes de interés cultural en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 36
- 10-17/PNLC-000191, Proposición no de ley relativa a la situación de la precariedad de los funcionarios interinos de la Administración General de la Junta de Andalucía mayores de 50 años y en riesgo de exclusión social por cese tras 30 años de servicios prestados (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 39
- 10-17/PNLC-000192, Proposición no de ley relativa al complejo dunar de «Los Rubios», en Torre de Benagalbón, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 43
- 10-17/PNLC-000193, Proposición no de ley relativa a la ejecución del Plan de Ordenación de Explotaciones de la Unidad Hidrogeológica Mancha Real-Pegalajar (Jaén) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 46
- 10-17/PNLC-000194, Proposición no de ley relativa a la implantación de un juzgado de guardia 24 horas en la nueva sede judicial de Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 51

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 10-17/M-000008, Moción relativa a política general en materia de políticas activas de empleo (*Enmiendas*)

53

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000037, Proposición no de ley relativa a la regulación del cannabis en sus usos medicinales, terapéuticos y de ocio

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Inadmisión a trámite de enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017, ha acordado no admitir a trámite la enmienda registrada de entrada con el número 8622 formulada por el G.P. Ciudadanos a la Proposición no de Ley en Pleno relativa a la regulación del cannabis en sus usos medicinales, terapéuticos y de ocio, (10-17/PNLP-000037), presentada por el G.P. Podemos Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000037, Proposición no de ley relativa a la regulación del cannabis en sus usos medicinales, terapéuticos y de ocio

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Popular Andaluz, Ciudadanos y Socialista

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

Se propone la siguiente redacción:

«1. Que, a su vez, inste al Gobierno central a establecer los mecanismos que garanticen el acceso para uso terapéutico a aquellos derivados del cannabis de probada eficacia, basada en evidencia científica, manteniendo todas las cautelas y garantías que se aplican a cualquier producto farmacéutico de uso autorizado en España».

Parlamento de Andalucía, 22 de mayo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 1

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«1. Que, a su vez, inste al Gobierno central a regular y facilitar el acceso a los tratamientos terapéuticos con cannabis y derivados de este bajo estricta indicación y supervisión médica, para aquellas patologías en las que haya demostrado eficacia o el facultativo lo considere indicado».

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 2

Se propone la modificación del punto 2 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«2.1. Que, a su vez, inste al Gobierno central a regular las especificaciones legales y técnicas para el cultivo controlado de este producto y su posterior utilización medicinal con los niveles de calidad, trazabilidad y seguridad necesarias».

Enmienda núm. 4, de adición

Punto 4, nuevo

Se propone la adición del punto 4 al texto de la proposición no de ley:

«4. Que, a su vez, inste al Gobierno central a establecer puntos de venta controlados así como delimitar las redes logísticas, con la seguridad necesaria, para evitar el uso fraudulento o ilegal del cannabis medicinal».

Enmienda núm. 5, de adición

Punto 5, nuevo

Se propone la adición del punto 5 al texto de la proposición no de ley:

«5. Que, a su vez, inste al Gobierno central a establecer un sistema de evaluación de los impactos en la salud pública, en especial, de la calidad de vida de los pacientes tratados con estos tratamientos».

Parlamento de Andalucía, 23 de mayo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 6, de modificación

Punto 1

Se propone modificar el punto 1, quedando como sigue:

«1. Que, a su vez, inste al Gobierno central a que proceda a la regulación inmediata del uso del cannabis medicinal, tanto en el aspecto comercial, en relación con la industria farmacéutica y médica, en las enfermedades en las que exista evidencia científica a través del sistema sanitario».

Enmienda núm. 7, de modificación

Punto 2

Se propone modificar el punto 2, quedando como sigue:

«2. Que, a su vez, inste al Gobierno central a la creación de un grupo de trabajo intersectorial en el seno de la Comisión Sectorial de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, foro en el que se incluyen los consejeros y consejeras de las comunidades y ciudades autónomas, en el que se debata a nivel sanitario, legislativo y en otros ámbitos la posibilidad de regulación terapéutica del cannabis».

Enmienda núm. 8, de modificación

Punto 3

Se propone modificar el punto 3, quedando como sigue:

«3. Que, a su vez, inste al Gobierno central a la regulación de los clubes y asociaciones de cannabis con autorización de funcionamiento en nuestro país para:

- a) Controlar la producción de la sustancia a través de la Agencia Española del Medicamento.
- b) Utilizar solo para uso terapéutico, cuando así esté prescrito.
- c) Controlar y vigilar que los menores de edad no tengan acceso a estos clubs.
- d) Someterse a controles de inspección para perseguir el tráfico en su interior para uso no terapéutico».

Enmienda núm. 9, de adición

Punto 3 bis, nuevo

Se propone añadir un nuevo punto 3 bis, quedando como sigue:

«3 bis. Elaborar un informe de evaluación de las políticas de prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación de las adicciones en Andalucía, con especificidad de las relacionadas con el cannabis».

Sevilla, 23 de mayo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,
José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000040, Proposición no de ley relativa a los trastornos de la conducta alimentaria (TCA)

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Popular Andaluz, Podemos Andalucía y Socialista

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

Se propone la siguiente redacción:

«1. [...] próximo curso escolar 2017-2018, además de la formación y sensibilización del profesorado sobre la importancia de una educación que tenga en cuenta las características de las personas y sus vivencias, imprescindible para la prevención y detección de futuros trastornos y protocolos para la actuación en los casos en los que el trastorno se haya establecido».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 3

Se propone la siguiente redacción:

«3. [...] que lo requieran. En aquellas provincias donde existan centros especializados en el tratamiento de trastornos de la conducta alimentaria (TAC), se continuará y avanzará en los conciertos con el fin cubrir las necesidades de todas la población afectada hasta que estén en funcionamiento las unidades necesarias».

Enmienda núm. 3, de adición

Punto 5, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«5. Realizar un censo que permita conocer en Andalucía el número de personas afectadas de trastorno de comportamiento alimentario, diferenciando los que están en tratamiento, y que recoja altas e ingresos así como recursos utilizados».

Enmienda núm. 4, de adición

Punto 6, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«6. Formación específica de los profesionales de Atención Primaria sobre los trastornos de comportamiento alimentario que le ayuden a conocer la última estrategia para afrontar el problema una vez instaurado y durante el período recuperación».

Enmienda núm. 5, de adición

Punto 7, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«7. Elaborar protocolos que permitan a los profesionales llevar a cabo un diagnóstico precoz de personas afectadas de trastornos de conducta alimentaria y el establecimiento del tratamiento de forma inmediata».

Enmienda núm. 6, de adición

Punto 8, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«8. Proporcionar la información al paciente de forma «inmediata» sobre cuáles son los recursos asistenciales con los que puede contar, cómo acceder a ellos y las posibles fórmulas de colaboración con los mismos ya sean públicas o privadas».

Enmienda núm. 7, de adición

Punto 9, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«9. Elaborar protocolos de actuación para que durante el tratamiento se incluya a la familia por el papel tan importante que desempeñan y su necesaria colaboración en todo el proceso».

Parlamento de Andalucía, 23 de mayo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 8, de modificación

Punto 3

Se propone modificar el punto 3 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. Elaborar un mapa de necesidades de salud mental y recursos sociales y sanitarios de base provincial, dotando en el año 2018 las partidas presupuestarias correspondientes para mejorar la atención a los pacientes con trastornos de conducta alimentaria u otras patologías de salud mental».

Enmienda núm. 9, de modificación

Punto 4

Se propone modificar el punto 4 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. Orientar el sistema sanitario hacia la prevención, informando y formando a la ciudadanía en hábitos saludables, uso adecuado de dispositivos sanitarios y nuevas tecnologías, así como estudiando medidas fiscales, urbanísticas, medioambientales, educativas, etc., que permitan trabajar por la promoción y la prevención como un eje de la salud en todas las políticas, y no solo sectorizado en el sector sanitario».

Enmienda núm. 10, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto al final de la iniciativa, con la numeración que corresponda:

«Tener en cuenta la perspectiva social y de género en todo plan de prevención y corrección de los trastornos de la conducta alimentaria, ya que los recursos de tiempo y dinero influyen en padecer TCA, así como ciertos trabajos donde la imagen física es importante y en los que se dan situaciones que afectan en mayor medida a mujeres».

Parlamento de Andalucía, 23 de mayo de 2017.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,

Esperanza Gómez Corona.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 11, de modificación

Punto 1

Se propone modificar el punto 1, quedando como sigue:

«1. Evaluar y actualizar el proceso Asistencial Integrado sobre Trastornos de la Conducta Alimentaria (PAI TCA), potenciando el abordaje de los TCA, en el ámbito educativo desde una perspectiva multidisciplinar, reforzando el Plan Forma Joven».

Enmienda núm. 12, de modificación

Punto 2

Se propone modificar el punto 2, quedando como sigue:

«2. Plantear, dentro de la Estrategia de Imagen y Salud, desarrollada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el análisis de aquellas páginas webs que hagan apología de la anorexia, bulimia u otros trastornos de conducta alimentaria; e iniciar todas aquellas actuaciones sobre estas páginas, dentro del ámbito de competencias de la Junta de Andalucía».

Enmienda núm. 13, de modificación

Punto 3

Se propone modificar el punto 3, quedando como sigue:

«3. Desarrollar en cada Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil y en cada Unidad de Salud Mental Comunitaria desplegadas en todas las provincias un programa de atención intensiva a los TCA, incluyendo los recursos hospitalarios adecuados, en aquellos casos que los requieran».

Sevilla, 23 de mayo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,

José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000042, Proposición no de ley relativa a la atención sanitaria en el verano 2017

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Ciudadanos y Socialista

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 2

Se propone la modificación del punto 2 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«2. Mantener todos los servicios sanitarios en Andalucía en los meses de verano, siempre que los datos poblacionales así lo requieran, reforzando en aquellas zonas donde la población aumenta de forma especial en esta época».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 3

Se propone la modificación del punto 3 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«3. Garantizar la suficiente dotación de personal sanitario en toda Andalucía, reforzando en aquellas zonas donde la población aumenta en época estival, y garantizar la correcta atención sanitaria en toda Andalucía».

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 4

Se propone la modificación del punto 4 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«4. Incrementar la plantilla en aquellos servicios sanitarios que sea necesario, en aquellas zonas donde la población aumenta de forma especial en los meses de verano».

Enmienda núm. 4, de adición

Punto 9, nuevo

Se propone la adición del punto 9 al texto de la proposición no de ley:

«9. Reforzar con personal aquellos centros de salud donde actualmente, debido a los recortes en sanidad, sigue sin haber los profesionales sanitarios para la correcta atención a los pacientes, tanto en las zonas donde la población aumenta en época estival como en las que no».

Enmienda núm. 5, de adición

Punto 10, nuevo

Se propone la adición del punto 10 al texto de la proposición no de ley:

«10. Instar al Gobierno central a eliminar progresivamente la tasa de reposición dentro de las posibilidades presupuestarias y cumpliendo con el objetivo de déficit, para que la sanidad pública andaluza sea dotada de personal suficiente mediante la convocatoria de una oferta de empleo público para generar empleos fijos y de calidad, con el fin de mejorar la atención sanitaria en toda Andalucía».

Parlamento de Andalucía, 23 de mayo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 6, de modificación

Punto 2

Se propone modificar el punto 2, quedando como sigue:

«2. Adecuar todos los servicios sanitarios en Andalucía durante los meses de verano a la demanda asistencial».

Enmienda núm. 7, de modificación

Punto 3

Se propone modificar el punto 3, quedando como sigue:

«3. Garantizar la cobertura de personal suficiente para mantener la oferta asistencial durante los meses de verano».

Enmienda núm. 8, de modificación

Punto 5

Se propone modificar el punto 5, quedando como sigue:

«5. Realizar para los meses de verano un programa que garantice el funcionamiento de los quirófanos y áreas de diagnóstico, adaptando sus contrataciones a la disponibilidad de especialistas y a la demanda real de los pacientes».

Enmienda núm. 9, de modificación

Punto 7

Se propone modificar el punto 7, quedando como sigue:

«7. Reforzar las urgencias en aquellas zonas de mayor afluencia, con el número de contrataciones acorde a la demanda asistencial».

Sevilla, 23 de mayo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,

José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000044, Proposición no de ley relativa a las medidas de impulso a las corporaciones locales y de reinversión del superávit municipal

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Popular Andaluz

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 2

Se propone la siguiente redacción:

«2. Promover desde el consenso una nueva ley reguladora de las haciendas locales, que dote de estabilidad, rigor y recursos a las entidades locales, que posibilite el ejercicio de las competencias propias. La elaboración de esta ley se impulsará una vez presentadas a la Comisión Nacional de la Administración Local las conclusiones del informe que se emita por la Comisión para la revisión del sistema de financiación local, y de forma simultánea al proceso que se desarrolle en el ámbito de la reforma del sistema de financiación autonómica».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 3

Se propone la siguiente redacción:

«3. Constituir un grupo de trabajo con representantes de las entidades locales para establecer, en el marco de la normativa comunitaria de supervisión de las situaciones presupuestarias y de supervisión y coordinación de las políticas económicas, criterios de aplicación al ámbito de las entidades locales, valorando su posible modulación, considerando, entre otros extremos, su posición financiera y el cumplimiento de las reglas fiscales definidas en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y reguladora de las haciendas locales».

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 4

Se propone la siguiente redacción:

«4. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que en la próxima Ley de los Presupuestos Generales del Estado se articulen las medidas oportunas que permitan a las entidades locales destinar el superávit obtenido en 2016 a financiar proyectos de inversión que puedan calificarse como financieramente sostenibles en 2017, así como en 2018 cuando no haya sido posible la integra ejecución del gasto autorizado en 2017».

Enmienda núm. 4, de modificación

Punto 5

Se propone la siguiente redacción:

«5. Estudiar la posibilidad de ampliar los límites actuales de la tasa de reposición de personal en aquellas entidades locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y cuyo gasto en capítulo de personal del presupuesto municipal no sea superior al 35% del total del gasto corriente».

Parlamento de Andalucía, 22 de mayo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000181, Proposición no de ley relativa a la implantación del sistema de guardia 24 horas

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Justicia e Interior

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Justicia e Interior relativa a la implantación del sistema de guardia 24 horas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años Córdoba capital y, de manera muy especial, todos los sectores profesionales que integran la Administración de justicia vienen demandando la implantación del Sistema de Guardia de 24 horas. Ello supondría una gran mejora en el servicio que se presta al ciudadano usuario de la justicia en general en la capital cordobesa.

A los fines de justificar esta petición de implantación del Sistema de Guardia de 24 horas, hay que estar a lo previsto en los arts. 57 y 58 del Reglamento 1/95, de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial en fecha 15 de septiembre de 2005, donde se prevé la posibilidad por parte del CGPJ, en atención a la carga de trabajo, a la población correspondiente al territorio del partido judicial, y a las características de su organización judicial, que a petición de la Junta de Jueces y de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, previo informe del Ministerio de Justicia y, en su caso, de la Comunidad Autónoma con competencia en la materia, se extienda este régimen de guardias a partidos judiciales de ocho o más juzgados de instrucción. ‘

En el caso que nos ocupa, tras numerosas iniciativas y movilizaciones de centrales sindicales, funcionarios de justicia, así como de distintos operadores jurídicos, se logró a través de las respectivas iniciativas presentadas en 2009-2010 en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Parlamento Andaluz, el expreso apoyo de todas las formaciones políticas a la creación del Juzgado de Instrucción n.º 8, requisito legal nece-

sario, y al correspondiente impulso del Sistema de Guardia de 24 horas en Córdoba capital. El Juzgado n.º 8 se creó y constituyó mediante el Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, y entró en funcionamiento el 30 de junio de 2011.

Con la creación del Juzgado de Instrucción n.º 8 de Córdoba, el Gobierno andaluz condicionó públicamente su puesta en marcha a la construcción de la Ciudad de la Justicia, poniendo el inconveniente únicamente en la falta de espacio físico del actual Palacio de Justicia. Sin embargo, en los últimos días han aparecido en medios declaraciones dando marcha atrás, en el sentido de que no es el momento y habría que esperar a la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal y, a posteriori, se estudiaría su conveniencia.

Este nuevo e inesperado retraso ha cogido por sorpresa y causado gran malestar a todos los operadores jurídicos y la sociedad cordobesa por extensión, toda vez que a día de hoy se habían iniciado los pasos necesarios, cuales son: el inminente traslado a la Ciudad de la Justicia previsto para comenzar en septiembre del corriente 2017; y que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ya ha remitido los informes favorables necesarios al Consejo General del Poder Judicial, encontrándonos para continuar los trámites legales únicamente a la espera de que la Comunidad Autónoma informe favorablemente su implantación, lo cual lleva aplazando con continuas excusas, desaprovechando la magnífica oportunidad que nos brinda el nuevo edificio de la Ciudad de la Justicia, que cuenta con las instalaciones adecuadas para ello.

Las características de nuestra ciudad aconsejan la implantación del Sistema de Guardia de 24 horas, pues tiende a optimizar y mejorar el funcionamiento del servicio, y evitaría las continuas disfunciones que se producen con la regularización de la situación de los detenidos puestos a disposición judicial fuera del horario establecido en el obsoleto y precario sistema actual que no atiende las necesidades reales de la ciudadanía (que es de 9 a 14 horas por la mañana y de 17 a 20 horas por la tarde, excepto los domingos que es único de 9 a 14 horas). Además el Servicio de Guardia lleva aparejada también numerosas diligencias urgentes e inaplazables que se pudieran generar fuera del horario habitual, como pueden ser peticiones de autorizaciones de entradas de registro en domicilios, de trasplantes de órganos, de intervenciones de las comunicaciones, de órdenes de protección en materia de violencia de género, etc., y que con el Sistema de Guardia de 24 horas sería funcionalmente mucho más operativo, más ágil y efectivo.

Las últimas reformas legales en materia penal han venido a incrementar las tareas del Juzgado de Guardia, dilatando en el tiempo el servicio. No se puede admitir que la Administración, como garante de derechos, permita una situación en la que las jornadas laborales diarias, en algunas ocasiones, superen las 12 horas, teniendo en cuenta el incremento en carga de trabajo y de horas que supone para el Juzgado de Guardia de turno «asumir» en los fines de semana las competencias en materia de violencia sobre la mujer y de otros asuntos. Todo esto provoca que los funcionarios y los ciudadanos usuarios de la justicia sepan cuándo entran al órgano judicial, pero no cuándo puedan terminar, al verse dicha actividad judicial, en la mayoría de ocasiones, desbordada y colapsada.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía Insta al Consejo de Gobierno a:

Impulsar la puesta en marcha del Sistema de Guardia de 24 horas en Córdoba capital, llevando a cabo los trámites y la realización de cualesquiera informes, previsiones presupuestarias y actuaciones que sean necesarios en orden a la conclusión del expediente seguido ante el CGPJ y hasta su definitiva implantación, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento 1/95, de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales y compromisos adquiridos para su puesta en funcionamiento una vez se concluyera la Ciudad de la Justicia.

Parlamento de Andalucía, 16 de mayo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000182, Proposición no de ley relativa a la enfermería escolar

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Educación

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Educación relativa a la enfermería escolar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presencia de un profesional de la enfermería en los centros escolares no solo debería estar justificada para casos concretos, sino porque su actuación conlleva múltiples beneficios para la sociedad en general y en el futuro.

El período de escolarización obligatoria coincide con la edad fundamental y apropiada para la adquisición de hábitos y actitudes saludables que van a repercutir en su estado de salud el resto de la vida. Es por ello importante incidir en estos rangos de edad, ofreciendo herramientas e inculcando actitudes necesarias para el conocimiento del cuidado de la propia salud del alumno. Con ello podemos estar ayudando a evitar posibles futuras enfermedades crónicas tan relevantes, como la diabetes tipo II, la obesidad o la hipertensión, derivadas de incorrectos hábitos alimenticios y de ejercicio.

Igualmente, la incorporación de una enfermera podría suponer un cambio muy importante en las vidas de muchas familias andaluzas con niños crónicos, que viven con angustia su día a día por no tener asegurada la atención de sus hijos durante el horario escolar.

La atención individualizada del escolar crónico dentro del entorno escolar permite su mejor atención e integración dentro de este entorno y permitiría una seguridad del propio niño y de su familia. Esto beneficiaría al ámbito de la conciliación de la vida familiar y laboral, evitando horas de absentismo en el trabajo de los padres y podría evitar el absentismo escolar debido a los problemas de salud de los menores.

Pero como poníamos de manifiesto, la enfermería escolar no solo ayudaría a mejorar la atención e integración de niños con enfermedades crónicas, sino que sería un gran instrumento para trabajar en la prevención

de casos de drogodependencias, adicciones, acoso escolar, obesidad, etc., apostando por la educación y la promoción de la salud en los colegios de Andalucía. A la misma vez, serviría para la adquisición de conocimientos y herramientas para actuar ante alteraciones de la salud, como en el caso de las emergencias: RCP o atragantamientos.

En Andalucía, en este sentido, y a diferencia de otras comunidades, la existencia de la figura de la enfermera escolar es aún escasa o nula. Dotar a los centros educativos de profesionales de la enfermería permitiría una planificación adecuada, una puesta en marcha y posterior supervisión de programas de salud escolar.

La implantación de la enfermera escolar en todos los colegios en sus distintos niveles educativos y durante toda la jornada escolar tiene como fin cambiar y condicionar pautas de comportamiento en las conductas de la población infantil y adolescente, actuando en la prevención de drogodependencias o cualquier otra adicción, acoso escolar, obesidad infantil o patologías por trastornos de la alimentación, orientación en la salud sexual y reproductiva, etc. Al tiempo que la misma enfermera generaría un beneficio social y un gran ahorro del gasto económico del sistema sanitario, ya que solucionaría problemas de salud de forma inmediata.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Tomar en consideración y realizar el estudio competente dirigido a la integración progresiva de profesionales de enfermería en los centros educativos de Andalucía a partir del curso académico 2017/2018.
2. Contar para su asesoramiento, evaluación y seguimiento con los colectivos implicados: Servicio Andaluz de Salud, consejerías competentes, plataformas de padres y niños afectados, Colegio Oficial de Enfermería de Andalucía, y cualquier otro organismo relacionado para la optimización de tal integración.
3. Crear una comisión interinstitucional educativo-sanitaria que evalúe y regule estos programas de actuación sanitaria en el entorno escolar y otros futuros programas alternativos o complementarios con un análisis riguroso y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Parlamento de Andalucía, 16 de mayo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000183, Proposición no de ley relativa a los plazos de pago de proveedores a subcontratas de la Administración en Andalucía

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública relativa a los plazos de pago de proveedores a subcontratas de la Administración en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el momento actual, donde se siguen lastrando ciertos déficits de la muy reciente y gravísima crisis económica, se suceden con bastante frecuencia los incumplimientos contractuales entre contratistas y subcontratistas de obras en el ámbito de la contratación administrativa, lo que ha llevado a que estos se hayan estado dirigiendo contra la administración contratante, exigiendo medidas relativas a la inclusión entre las denominadas «cláusulas sociales en contratación pública» de la obligación de cumplimiento de pago a personas subcontratistas o suministradoras.

En 2015 se procedió a una modificación legislativa, mediante Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el que, entre otras medidas, se incluye la modificación del artículo 75.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la cual «el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad».

Posteriormente se publicó un Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciéndose en la propia exposición de motivos de dicho acuerdo el carácter ejemplar que debe jugar la Junta de Andalucía en sus actividades de contratación y compra.

Así, se estableció la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos que celebre la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales con el fin de contribuir a la promoción y consolidación de un tejido empresarial sostenible, la apuesta por un empleo de calidad, con un fuerte compromiso social y redistribución equilibrada de la riqueza.

En el apartado tercero de dicho acuerdo se establece el compromiso de la aprobación y publicación de la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales, al objeto de facilitar a los órganos de contratación la incorporación de estas cláusulas en los distintos documentos contractuales.

En el texto de la citada guía se hace una especial mención al «cumplimiento de los pagos a personas subcontratistas o suministradoras, señalando que el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato».

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Dar uso y cometido a la Comisión de Seguimiento y Control constituida el pasado 3 de marzo de 2017 como herramienta de seguimiento y control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales.

2. Comprobar con todas las herramientas que tiene a su alcance el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en los contratos públicos, mediante:

– la aportación por parte del contratista de la relación de personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato junto con aquellas condiciones de su contratación o suministro de cada uno de ellas con información del plazo de pago en cada caso.

– los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradoras de la persona contratista una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que sea de aplicación.

Parlamento de Andalucía, 22 de mayo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000184, Proposición no de ley relativa a la posible extinción de municipios andaluces

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Presidencia y Administración Local

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Presidencia y Administración Local relativa a la posible extinción de municipios andaluces.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importante despoblación que están sufriendo multitud de pequeños y medianos municipios de nuestra Comunidad los está poniendo en serio peligro. Este hecho es consecuencia de factores como el envejecimiento de la población, la escasa oferta laboral o la baja tasa de natalidad.

Se hace necesario, por tanto, desarrollar medidas capaces de frenar esta situación, enfocadas a mantener e incluso poder incrementar la población, ya que existen importantes intereses tanto económicos como sociales para ello.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, en el marco de un Plan Nacional contra la Despoblación entre Estado, Comunidades Autónomas y FEMP, y en todo caso, en el ejercicio de sus competencias, a incrementar, propiciar o iniciar aquellas políticas tendentes a paliar y revertir el fenómeno de la despoblación en Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 22 de mayo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN****10-17/PNLC-000185, Proposición no de ley relativa a la creación de un archivo digital multimedia para la preservación del patrimonio documental de Andalucía**

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la creación de un archivo digital multimedia para la preservación del patrimonio documental de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa Memoria del Mundo de la Unesco promueve la preservación y el acceso a la herencia documental de la humanidad. Es decir, parte de la concepción de que el patrimonio documental mundial pertenece a todos debe ser plenamente preservado y protegido para todos; y, con el debido respeto de los hábitos y prácticas culturales, debe ser accesible para todos de manera permanente y sin obstáculos.

Así, su objetivo es la salvaguarda del patrimonio documental internacional, el acceso democrático a dicho patrimonio, el conocimiento creciente de su significado y la necesidad de preservarlo.

En este contexto, las instituciones deben aprovechar la oportunidad de conseguir –a través de las vías que ofrece el mundo de la tecnología– hacer accesible este patrimonio al mayor número de personas posible y, de manera fundamental, la preservación de los recursos culturales y de investigación.

Esto último es una tarea fundamental, ya que solo preservando el patrimonio documental se puede acceder al mismo y, por tanto, contribuir a su mayor y real conocimiento.

Por eso la digitalización tiene como una de sus principales razones la preservación, que, además de lo señalado, ofrece otras ventajas como la oportunidad de acceder a la copia digital y preservar el original, separar el contenido informativo de la degradación del soporte físico, evitar las limitaciones de las precarias condiciones medioambientales de almacenamiento y de posibles accidentes o contratiempos que puedan dar lugar a la desaparición de los mismos de manera irremediable.

Además, la preservación del contenido digital conlleva, como por todos es sabido, la posibilidad de crear y almacenar múltiples copias en diversas localizaciones sin pérdida de información.

Como se ha señalado con anterioridad, la digitalización conduce –y sería otra razón para su impulso– a mejorar y ampliar el acceso y el uso a un fondo concreto de material, así como a la creación de un único punto de acceso a documentos de distintas instituciones que se refieren a una determinada materia. Además, la implementación de una «reunificación virtual» de colecciones y fondos de procedencia única, que se encuentran muy dispersos, puede dar lugar a colecciones virtuales.

Otras razones en favor de la digitalización se refieren a la mayor difusión del propio contenido –a lo que contribuye la rapidez y comodidad en el acceso, favorecido sin duda por las posibilidades que provee Internet (web, blog, Facebook, etc.), ya sea desde un ordenador, tablet o móvil– y a la puesta en valor de nuestra riqueza material e inmaterial para el turismo.

Y es que, además de preservar la memoria de nuestros pueblos, sus tradiciones, sus documentos, obras de arte, etc., nuestros pueblos, nuestras ciudades –Andalucía en general–, atesoran unos valores artísticos, espirituales, de una forma de ser y sentir fruto de un crisol de culturas que es importante, valiéndonos de las nuevas tecnologías, preservar para las generaciones presentes y futuras. Tratándose de un bien común, entendemos que las administraciones públicas han de llevar la iniciativa en objetivos como el planteado.

El objetivo principal es el de constituir un núcleo piloto, a nivel local o regional, que contribuya al programa Memoria del Mundo, donde, además de incluir el patrimonio documental basado en papel, se incorporen registros sonoros, vídeos y archivos digitales en general. Si bien es cierto que de esta forma se intenta dar solución a los problemas de la descomposición del papel de los siglos XIX y XX, también es cierto que se le da solución a la caducidad en otros soportes con un horizonte temporal mucho más corto, como cintas de video y audio en diversos sistemas, que, si no se interviene de una forma activa, están condenados a muy corto plazo a su desaparición.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Reconocer y dar apoyo institucional a la creación de un archivo digital multimedia para la preservación documental en Andalucía, basado en el programa de Memoria del Mundo de la Unesco, encaminado a la conservación del patrimonio histórico documental y audiovisual, de manera que redunde en el turismo y la creación de empleo.
2. Poner en marcha los trámites necesarios para su impulso, desarrollo y realización.

Parlamento de Andalucía, 15 de mayo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000186, Proposición no de ley relativa al bicentenario de la Farola de Málaga

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa al bicentenario de la Farola de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1817 finalizaron las obras de la Farola de Málaga, obra del arquitecto Joaquín María Pery y Guzmán. Se cumplen pues doscientos años de esta obra que es un icono de la ciudad de Málaga y tiene la peculiaridad de su uso en femenino, frente a la más generalizada utilización del sustantivo *faro*. Esta característica gramatical la comparte con la Farola del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

A lo largo del tiempo ha sufrido varios avatares, el más importante fue los efectos de los terremotos de 1884, que dañó gravemente a sus sistemas ópticos. En 1913 se repusieron nuevos mecanismos que producen los 31 destellos que posee en la actualidad.

En 1936, inicio de la guerra civil, se ordenó su apagado para evitar su localización; asimismo se pintó de manchas oscuras para camuflarla; sin embargo, sufrió graves daños y fue restaurada en 1939.

Tiene 38 metros sobre el nivel del mar y 33 sobre el nivel del suelo. Su alcance teórico es de 25 millas náuticas. Se pueden señalar otras características técnicas. Sin duda, se trata de uno de los faros históricos de España. Aparece en la lista de los 17 faros más representativos de nuestras costas.

Junto a su valor arquitectónico y técnico, tiene una gran importancia cultural: cuando un elemento patrimonial se convierte en icono, como es el caso, aparece con frecuencia en los soportes de las artes plásticas. La Farola se reproduce en muchas pinturas costumbrista del XIX y XX; es el caso de la escuela de marianistas malagueños, y actualmente, Gómez Navas, entre otros. De la misma manera aparece en la cartelística y en otras formas artísticas como en la cerámica de Eugenio Chicano.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía acuerda mostrar su parecer favorable a que el Gobierno andaluz colabore con las instituciones malagueñas, tales como la Autoridad Portuaria, el Ayuntamiento y la Diputación y otras interesadas en la conmemoración, en las actividades que se desarrollen para conmemorar el bicentenario de la Farola, mediante el mecanismo que se acuerde entre ellas.

Parlamento de Andalucía, 22 de mayo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000187, Proposición no de ley relativa a Sevilla, Capital Verde Europea

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a Sevilla, Capital Verde Europea.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado mes de marzo, se celebraron en Sevilla las jornadas «Sevilla, ciudad sostenible. De los orígenes del jardín al sistema verde urbano». A ellas asistieron 254 participantes, intervinieron 20 ponentes y se presentaron 31 comunicaciones escritas –once de las cuales fueron expuestas oralmente–. Las numerosas participaciones han versado sobre el agua, el paisaje y la participación ciudadana, la ciudad de Sevilla y su gestión sostenible, la presencia estrictamente del río Guadalquivir, la aplicación en Sevilla del Convenio Europeo del Paisaje, etc.

Entre las conclusiones que se han extraído de las jornadas, figuran:

- Los procesos de urbanización y el cambio climático.
- Contribución de las universidades y de la llamada «ciencia ciudadana».
- La singular trayectoria histórica y cultural de Sevilla y su relación con la naturaleza.
- El derecho de los ciudadanos al agua.
- La óptima gestión de la ciudad, la extraordinaria trayectoria histórica de Sevilla que se asienta sobre su puesto, y es imprescindible que esta convivencia se mantenga en el futuro, así como se ha abordado la candidatura de Sevilla a Capital Verde Europea, exponiendo los logros y beneficios de experiencias similares al vincular la posible denominación con una disminución en la ciudad (isla de valor) de las temperaturas medias estivales y a la creación de programas públicos de actuación que fomenten una mayor presencia del agua y el árbol en ella, así como la creación de sombra en todo el espacio público urbano.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a apoyar, con el conjunto de administraciones implicadas e instituciones, y especialmente con el Ayuntamiento de Sevilla, la candidatura de Sevilla a Capital Verde Europea, cooperando con la misma y colaborando a su consecución, en el marco de sus competencias.

Parlamento de Andalucía, 22 de mayo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000188, Proposición no de ley relativa al apoyo al sector productor de estevia

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural relativa al apoyo al sector productor de estevia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La stevia es un cultivo de tipo arbusto y originario principalmente de regiones subtropicales y tropicales de Sudamérica. La especie *Stevia rebaudiana* es utilizada por su poder de edulcoración ya que tiene una capacidad edulcorante de unas 30 veces mayor al de la sacarosa.

Según la bibliografía especializada, su uso está indicado en personas diabéticas ya que no altera los niveles de insulina en la sangre (al igual que la sacarina). Algunas investigaciones médicas parecen también indicar posibles beneficios en el tratamiento de la obesidad y la hipertensión arterial.

En la Unión Europea se autorizó en 2011 el uso alimenticio del glucósido de steviol como edulcorante (en concreto, el compuesto E-960), obtenido a partir de la hoja de stevia tras su desecación y proceso de extracción.

En lo que respecta a otros usos alimenticios, el empleo de plantas y hoja seca de stevia como alimento requiere de autorización específica bajo el Reglamento 285/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los nuevos alimentos; Aunque a partir del 1 de enero de 2018 la regulación de estas autorizaciones será a través del nuevo Reglamento UE 2015/2283.

Esta norma exige la implementación de un protocolo que incluye someter los productos a una evaluación de seguridad única, por medio de un procedimiento comunitario, antes de ser puestos en el mercado de la UE.

Sin embargo, dicho reglamento excluye de su ámbito los productos que se consumían habitualmente en cualquier país de la UE antes de su entrada en vigor en el año 1997.

Por ello la hoja seca de la stevia sí puede ser comercializada en Alemania, donde anteriormente a esta fecha ya existía una empresa que desarrollaba tal actividad, mientras que otras zonas de Europa, que incorporaron esta práctica con posterioridad, se ven privadas de esta ventaja.

Por ello se produce la paradoja de que los productores de stevia de países como España se ven obligados a vender producción a algunas empresas alemanas, que sí pueden comercializarla como alimento.

Así ocurre con la stevia que se cultiva en la Axarquía de Málaga y en la Vega de Granada, cuyas condiciones agronómicas y climáticas proporcionan un entorno especialmente idóneo para la planta.

El cultivo presenta interesantes perspectivas de futuro para estas comarcas, entre las cuales destacan:

– Es un cultivo principalmente ecológico: para comercializar su producción, es necesario estar certificados en producción ecológica.

– Podría generar nuevos puestos de trabajo, por la elevada rentabilidad del cultivo (8/10 €/kg de hoja seca, obteniéndose 7.000 kg de hoja al año).

– Las empresas comercializadoras han mostrado su disposición a acordar contratos con los productores por una duración de cinco años, durante los cuales les aseguran la compra de su producción (dando así mayor estabilidad laboral a nuevos agricultores).

– El sector comercializador europeo está demandando este reconocimiento para todo el territorio de la UE.

Es preciso que desde el Gobierno de España, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, tome cartas en el asunto y se sume a las demandas del sector productor español y europeo, en defensa de los intereses de nuestros productores, haciendo todo lo posible desde su interlocución como Estado miembro para que las instituciones europeas tomen las medidas oportunas para dar a este producto la seguridad normativa con la que ya cuenta en un país de la Unión.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía muestra su posicionamiento favorable para que el Gobierno de España promueva que, desde las instituciones comunitarias competentes, se impulse el procedimiento establecido por la normativa vigente encaminado a la autorización específica del uso alimenticio de las diferentes partes de la stevia, sometiéndolas al procedimiento y/o evaluación de seguridad de su consumo, así como a la emisión del dictamen que corresponda.

2. El Parlamento de Andalucía manifiesta su apoyo a que el Gobierno de España promueva que, desde las instituciones comunitarias competentes, se haga extensivo a todo el territorio de la Unión Europea la autorización del empleo de plantas y hoja seca de stevia como nuevo alimento, en atención al potencial de desarrollo socioeconómico vinculado a su comercialización.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.

El portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-17/PNLC-000189, Proposición no de ley relativa a la declaración del Puente de Barrancón como Bien de Interés Cultural y la catalogación de los elementos de interés histórico de la línea férrea Bobadilla-Granada

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura relativa a la declaración del Puente de Barrancón como Bien de Interés Cultural y la catalogación de los elementos de interés histórico de la línea férrea Bobadilla-Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La línea férrea Bobadilla-Granada arranca su historia en relación con la línea Córdoba a Málaga. Por Real Orden del 19 de diciembre de 1859, don Jorge Loring y Oyarzábal obtuvo la concesión de la Compañía de Ferrocarril de Córdoba a Málaga, constituida el año 1861, y ostentando el posteriormente marqués de Loring la presidencia de la misma. En 1845 comienzan los trabajos para ser inaugurado el 15 de agosto de 1865.

El ferrocarril granadino arrancaba con empalme en Campillos, luego trasladado a Bobadilla. Los derechos fueron cedidos al marqués de Loring en el año 1863; en 1865 ya se terminaron los trabajos del tramo Bobadilla a Antequera, y en diciembre de 1866 de Granada a Loja, pero no sería hasta 1874 cuando se terminase todo el tramo con la finalización del tramo Riofrío-Loja, que se retrasó por deseo expreso de Narváez.

A lo largo de la línea se suceden distintos elementos de ingeniería ferroviaria originarios de este trazado y construcción del siglo XIX, entre los que destacan el Puente de Barrancón, los túneles de Quebrada y San Francisco y las edificaciones que albergaron estaciones y apeaderos para parada de viajeros, algunas destruidas hace pocas fechas, como la de Loja, en las cuales también se conservan los depósitos de agua de los antiguos trenes de vapor.

Sobresale en esta línea el denominado «Puente de Barrancón», un puente metálico situado en el tramo Salinas-Riofrío de la línea, atribuido a la escuela de Eiffel, que fue inaugurado en 1873. El puente está constituido básicamente por una viga armada continua con dos apoyos centrales, teniendo el tramo central una luz de 48,20 m y los dos tramos laterales una luz de 37,20 m cada uno, haciendo una longitud total de 122,60 m.

La vía del ferrocarril discurre por la parte superior de la viga que constituye el puente, según el sistema americano «Town», que rápidamente se difundió por muchas compañías ferroviarias de Europa. Son estructuras muy rígidas sobre pletinas y ángulos unidos por remaches o doblón. Tiene dos pilares troncopiramidales de sección rectangular y están contruidos en sillares de piedra caliza, lo mismo que los estribos laterales, constituyendo en su conjunto una bella y armoniosa obra de cantería. Quedó fuera de servicio en 1982, al ser construido en paralelo un puente de hormigón que también ha quedado ya hoy en desuso al construirse un nuevo puente de doble hormigón y de doble vía para el paso futuro de la línea de alta velocidad.

El puente fue incoado Monumento Histórico-Artístico por resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos el 13 de junio de 1983, publicada en el *BOE* de fecha 29 de julio de 1983. Por Ley 16/1985 pasa a ser considerado BIC.

El expediente se retoma en 2002 para declararlo BIC por parte de la Junta de Andalucía, pero en su trámite de audiencia se presentaron alegaciones por parte de Renfe, argumentando incompetencia de la Junta de Andalucía para declarar BIC el puente.

Después de diversos trámites, en 2006 se remite el expediente al Ministerio de Cultura por tratarse de un bien afectado a un servicio público. Aunque se insiste en sucesivas ocasiones por la Junta de Andalucía, no hay ninguna respuesta por parte del Ministerio. Este bien está adscrito a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado y, por tanto, como indica el artículo 6 *b)* de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, la competencia sobre dicho bien es del Estado.

Por otro lado, los interesantes elementos patrimoniales presentes en esta línea férrea, dentro del patrimonio reconocido como industrial y dignos testimonios del nacimiento del ferrocarril en nuestra tierra en el siglo XIX, se encuentran amenazados de una manera evidente por el replanteamiento de las obras en 2013 de la nueva línea de alta velocidad Bobadilla-Granada, al descartar el Ministerio el nuevo trazado de 27 km y utilizar desde Venta del Rayo en Loja, en las cercanías del Puente de Barrancón hasta Tocón, el trazado existente solo modificado en el tramo Loja-Tocón en cuanto a la plataforma férrea. Esto ha provocado la desaparición de algunos de estos elementos, como el reciente caso de la demolición de la estación de Loja.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a través de la Consejería de Cultura para que catalogue los elementos de interés patrimonial de la línea férrea Bobadilla-Granada y proponga al Ministerio de Fomento las acciones para su conservación.

2. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que por parte del Ministerio de Fomento, a través de los fondos del 1,5% cultural o del presupuesto propio para la obra, acometa los trabajos para rehabilitar

el Puente del Barrancón así como otros elementos patrimoniales igualmente de interés histórico de la línea férrea Bobadilla-Granada.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.
El portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-17/PNLC-000190, Proposición no de ley relativa a la resolución de expedientes incoados para futuras declaraciones de bienes de interés cultural en Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura relativa a la resolución de expedientes incoados para futuras declaraciones de bienes de interés cultural en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que entrara en vigor la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, siguiendo el procedimiento que la misma establece, se incoaron numerosos expedientes de bienes que podrían concluir en futuras declaraciones de bienes de interés cultural.

Para regular la situación temporal mientras se resolviera la tramitación de los expedientes, el artículo 11 de la citada ley determina que la incoación supondrá para los bienes afectados «la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural».

El artículo noveno de dicha ley establece, para resolver los expedientes, un «plazo máximo de veinte meses a partir de la fecha en que hubiere sido incoado», siendo un procedimiento cuya competencia recae en las comunidades autónomas.

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo noveno reduce a dieciocho meses el plazo para resolver los expedientes incoados en territorio andaluz. Transcurrido este tiempo, se procedería a declarar la caducidad del procedimiento, cerrándose los expedientes y no pudiendo volver a iniciarse el proceso sobre el mismo bien en los tres años siguientes.

A pesar de la precisión de las leyes en cuanto al procedimiento a seguir y los plazos a cumplir para tramitar la protección de los bienes de nuestro patrimonio, la realidad de su aplicación dista mucho de su literalidad.

A día de hoy, existen numerosos expedientes que fueron incoados pero nunca fueron resueltos ni cerrados, quedando muchos bienes patrimoniales de Andalucía estancados en un limbo legal.

Esta circunstancia hace que muchos de nuestros bienes y monumentos estén en una situación de vulnerabilidad, de modo que no cuentan con garantías reales de protección, puesto que la coyuntura provisional prevista en la ley viene aparejada a trámites y plazos que nunca se concluyeron ni cumplieron. Esta «provisionalidad permanente» que afecta a muchos bienes genera grietas legales que pueden ser usadas a capricho para justificar su desprotección efectiva. Los bienes andaluces que están en el limbo de las incoaciones nunca resueltas corren, por tanto, especial peligro.

Podría pensarse que esta situación solo se da en bienes menores o en un número reducido de ejemplos. Sin embargo, no es así, ya que ocurre todo lo contrario. Todas las provincias andaluzas cuentan con numerosos bienes en el limbo de las incoaciones no resueltas. Muchos de ellos son, además, de especial significado histórico, artístico y patrimonial.

Por citar algunos de los casos más conocidos, en la provincia de Almería destaca la imponente estación antigua del ferrocarril, un majestuoso ejemplo de la arquitectura de hierro y cristal de finales del siglo XIX. Su expediente fue incoado en 1985, cuando se aprobó la Ley de Patrimonio Histórico Español. Treinta y dos años después, distando mucho de los dieciocho o veinte meses que establecen las legislaciones de patrimonio, el expediente sigue sin cerrarse. Como consecuencia, agravándose esta situación por la incertidumbre sobre su función futura, ha sufrido numerosas amenazas de demolición y malos usos, habiéndose realizado intervenciones en la misma sin el control legal que debiera corresponder a un bien de este calibre. A pesar de las constantes voces de alarma que la ciudadanía eleva, siendo lugar recurrente de concentraciones de protesta, la Administración andaluza no ha procedido aún a resolver el caso.

La misma suerte corren la Plaza de España en Sevilla o los cascos históricos de Lucena y Salobreña, que también engrosan la lista de lugares que debieran estar sujetos al máximo grado de protección con todas las garantías legales pero que, por la ineficacia de las administraciones, permanecen en este estado de vulnerabilidad, provisionalidad y desprotección.

Estos últimos casos citados son especialmente preocupantes, además, por su largo historial, habiendo sido incoados los expedientes incluso antes de la aprobación de la ley española, ya que existía un claro consenso sobre su alto valor histórico y patrimonial.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Proceder de manera inmediata a revisar todos los expedientes incoados al amparo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, como inicio del trámite para la declaración de bienes de interés cultural en territorio andaluz, y que no fueron resueltos ni cerrados en los plazos establecidos, de modo que se proceda a resolverlos en el plazo máximo de seis meses.

2. Dar prioridad a la resolución de los expedientes relativos a la antigua estación de ferrocarril en Almería (incoado el 1 de abril de 1985), al centro histórico de Lucena, Córdoba (incoado el 30 de junio de 1972), al centro histórico de Salobreña, Granada (incoado el 3 de diciembre de 1965), así como a la Plaza de España en Sevilla (incoado el 3 de noviembre de 1981), debido a su especial significado y relevancia histórica, de modo que estos casos se concluyan en un plazo improrrogable máximo de cuatro meses.

Parlamento de Andalucía, 22 de mayo de 2017.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000191, Proposición no de ley relativa a la situación de la precariedad de los funcionarios interinos de la Administración General de la Junta de Andalucía mayores de 50 años y en riesgo de exclusión social por cese tras 30 años de servicios prestados

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública relativa a la situación de la precariedad de los funcionarios interinos de la Administración General de la Junta de Andalucía mayores de 50 años y en riesgo de exclusión social por cese tras 30 años de servicios prestados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los funcionarios interinos de la Junta de Andalucía, pertenecientes tanto al cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, A2.1100, como al cuerpo Auxiliares Técnicos Informática, C2.2002, que fueron cesados en sus puestos de trabajo con fecha 3 de mayo de 2016 y 4 de abril de 2013, respectivamente, constituyen un reducido grupo de trabajadores y trabajadoras que están siendo afectados por unas circunstancias manifiestamente adversas y discriminatorias, incluso en el ámbito de su propio colectivo, que alcanzan edades comprendidas entre los 50 y 63 años y una media cercana a los treinta años de servicios prestados en la Administración autonómica: están abocados, desde hace cuatro años en algunos casos y once meses en otros, a una precariedad, incertidumbre e inseguridad jurídica sin precedentes, y se encuentran desamparados por una Administración andaluza que ética y moralmente no debería ser ajena a su dramática situación.

Este personal está incluido en el ámbito de aplicación del Decreto Ley 5/2013, de 2 de abril, como un colectivo prioritario, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo único del mismo, y cuyo procedimiento

se regula por la Resolución de 18 de julio de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En el preámbulo del citado Decreto Ley 5/2013 se exponen cuáles deberían ser los criterios a seguir para este colectivo prioritario en los procedimientos de personal funcionario interino por parte de la Administración:

«La Junta de Andalucía no puede ser ajena, en su política de personal, a la actual coyuntura de crisis que afecta al mercado de trabajo en general y que contribuye a que la edad sea un obstáculo para el acceso al empleo y la ocupación. No puede obviar la prolongada y amplia experiencia profesional de su personal interino que ha dado lugar a que este colectivo haya adquirido en muchas ocasiones importantes conocimientos y habilidades en la gestión de materias que se consideran prioritarias para la Administración General de la Junta de Andalucía».

«Por todo ello, en el ámbito del personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía, y como medida activa para el mantenimiento del empleo en el sector público, se apuesta con este decreto ley por establecer las circunstancias citadas como criterio preferente para este personal en el marco del procedimiento establecido en el Decreto 2/2002. Las razones que avalan esta medida de discriminación positiva son esencialmente la edad y el valor añadido de su experiencia profesional, criterios ambos considerados por la Directiva Europea 2000/78/CE como suficientes para establecer unas condiciones mínimas, generadoras de diferencia de trato en el acceso al empleo y en las condiciones del mismo».

El Decreto Ley supone una apuesta decidida por preservar los puestos de trabajo de un personal con amplia experiencia, conocimientos y formación que, sin duda, debería contribuir a la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, a reforzar los servicios esenciales y a disminuir los efectos del desmantelamiento de los servicios públicos en nuestra comunidad autónoma. Con la publicación de dicho decreto ley se hace, sucintamente, justicia social y reconocimiento a unos trabajadores que han realizado su labor de servidores públicos por encima de todos los ataques peyorativos de que han sido objeto durante un largo y tortuoso proceso de consolidación al que aún no se ha puesto fin. Esta norma legal avala la trayectoria del personal interino que desde los comienzos de la Administración General de la Junta de Andalucía contribuyó a la base de nuestra administración autonómica, posibilitando que personas con alrededor de treinta años de servicios prestados a la ciudadanía no caigan en la exclusión social por cese en sus puestos de trabajo.

El no funcionamiento de los mecanismos previstos en el Decreto Ley o la incapacidad de la Administración para dar a estos trabajadores la continuidad en el empleo público prevista en la citada disposición legal debería ser objeto de intervención por parte del Parlamento de Andalucía, pues estamos ante una disposición de carácter general declarativa de derechos respecto a los destinatarios beneficiarios cuyo objetivo fundamental se está incumpliendo, puesto que aún permanecen en las bolsas que se crearon personas que continúan sin ser empleadas, perdiéndose por tanto parte de las razones tanto sociales como personales que dieron lugar a la publicación de la citada norma. Esta situación, aunque no es la única, es especialmente grave en el caso de los trabajadores integrantes de las bolsas de los cuerpos y especialidades reseñados, que ya han agotado total o parcialmente las prestaciones a las que tuvieron derecho, encontrándose en estos momentos algunos de ellos en riesgo de exclusión social, situación que expresamente se intentaba evitar con el mencionado decreto ley.

Esta situación discriminatoria, que vulnera claramente el respeto al principio de igualdad en los procedimientos de personal interino previsto en el citado artículo único del Decreto Ley 5/2013, se evidencia en el informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de fecha 18 de julio de 2016, en el que se constata que continúan en desempleo un mínimo porcentaje (0,57%) del total de este colectivo. Por tanto, los trabajadores afectados se preguntan por las razones de este trato diferenciado y por las causas objetivas que concurren en su caso para que, cumpliendo las mismas condiciones que todo el personal interino mayor de 45 años y con nombramiento anterior a 1 de enero de 2005 incluido como colectivo prioritario en el Decreto 5/2013, estén padeciendo estas circunstancias tan desfavorables y el desamparo por parte de la Administración.

Por tanto, no se entiende que la Administración se limite a resaltar que la poca entidad del número de personas incluidas en la bolsa regulada por el Decreto Ley 5/2013 demuestre que su aplicación sea la correcta. Si con el Decreto Ley se trataba de dar solución a un grupo concreto y determinado de funcionarios interinos, esta solución no puede ser en modo alguno el formar parte de una bolsa en la que llevan en algunos casos cuatro años sin ser llamados y sin prestación de desempleo.

De este modo se incumple de plano la finalidad excepcional de la creación de una bolsa de las características de las previstas en el Decreto Ley, ya que el período transcurrido es anormalmente dilatado como para que se hubieran propiciado los llamamientos de los integrantes de un colectivo calificado por la propia Administración Pública en una norma de rango legal como prioritario y en riesgo de exclusión social.

En conclusión, es responsabilidad del Parlamento de Andalucía mostrar su máxima preocupación respecto a la incertidumbre e inseguridad sobre su futuro laboral y sus fundamentadas dudas sobre el procedimiento que se está siguiendo para los llamamientos correspondientes a su cuerpo y especialidad, que está impidiendo que los órganos gestores puedan contar con dicho personal.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a) Adoptar las medidas oportunas para que se produzca la inmediata reincorporación al servicio activo de los trabajadores y trabajadoras afectados, en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la publicación del Decreto Ley 5/2013, de 2 de abril, tendentes a evitar el riesgo de exclusión social de los funcionarios interinos incluidos en su ámbito de aplicación como colectivo prioritario cuando se produzcan sus ceses.

b) Garantizar el desarrollo y ejecución del Decreto Ley 5/2013, de 2 de abril, y de la Directiva 2000/78/CE en la que se fundamenta, en los términos aprobados.

c) Eliminar los obstáculos y trabas técnicas o administrativas que puedan impedir la agilidad y eficacia en la gestión y funcionamiento de las bolsas de trabajo correspondientes al personal incluido en el ámbito de aplicación del Decreto Ley 5/2013 como colectivo prioritario, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo único del mismo, evitando la demora en los llamamientos de todos los cuerpos y especialidades sin excepción.

d) Asumir el compromiso y adoptar las medidas necesarias para eliminar la precariedad de este colectivo y apostar por el empleo público sostenible como mecanismo de inclusión social. Se trata de regular la situa-

ción de inestabilidad del personal funcionario interino de mayor edad, ofreciéndole un empleo más estable y sostenible que evite el riesgo de exclusión social hasta su jubilación, dándole solución de continuidad y evitando interrupciones prolongadas por cese entre los sucesivos nombramientos del personal funcionario interino más vulnerable acogido al Decreto Ley 5/2013.

Parlamento de Andalucía, 22 de mayo de 2017.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-17/PNLC-000192, Proposición no de ley relativa al complejo dunar de «Los Rubios», en Torre de Benagalbón, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga)

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio relativa al complejo dunar de «Los Rubios», en Torre de Benagalbón, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la normativa de la Unión Europea las playas naturales son consideradas como hábitats prioritarios, ecosistemas especialmente preciados por su fauna y flora singular, adaptada a las duras condiciones de este tipo de sustratos. Sin embargo, en la provincia de Málaga no fueron incluidas por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Medio Ambiente entre los Lugares de Interés Comunitario que luego se convirtieron en Zonas de Especial Conservación, como demandaba la Directiva Hábitat 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, y su trasposición en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, quedando únicamente algunos reductos como Arraijanal, Peñón del Cuervo o Baños del Carmen y Los Rubios, en la provincia de Málaga.

Por otra parte, el artículo 42 de la ley estatal citada establece que «las comunidades autónomas elaborarán, en base a los criterios establecidos en el anexo III y a la información científica pertinente, una lista de lugares situados en sus respectivos territorios que puedan ser declarados como zonas especiales de conservación». En sus anexos se incluye un listado de los hábitats que deben ser protegidos como Zonas de Especial Conservación, entre los que se encuentran varios ligados a ecosistemas litorales, como dunas y playas, que de ese modo pasarían a formar parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000. En la provincia de Málaga, solo el complejo Dunas de Artola fue protegido con esa figura europea.

En el último kilómetro de costa del municipio de Rincón de la Victoria, en dirección a Vélez-Málaga, la playa de Los Rubios se ha librado hasta ahora de la destrucción provocada por la expansión urbanística, las escolleras y los paseos marítimos, existiendo hoy un incipiente ecosistema dunar en el que sobrevive una de las escasas poblaciones de la preciada azucena o lirio de mar (*Pancratium maritimum*), una especie que aparece en el Libro Rojo de la Flora Vascular de Andalucía con categoría de «Casi Amenazada». En la parte oriental del litoral de la provincia se la puede considerar plenamente amenazada, ya que solo cuenta con ese reducto y con otro en la duna de La Carraca en Torrox.

La Diputación Provincial aprobó en 2013, a cargo de su presupuesto, un proyecto del equipo de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la creación del actual Sendero Ecológico. Según recogieron los medios de comunicación, el entonces alcalde Francisco Salado anunciaba que las actuaciones programadas permitirían la recuperación de un espacio litoral de elevado valor ecológico y gran belleza paisajística, como es la playa de Los Rubios. Sería un asentamiento de desarrollo de diferentes especies autóctonas de fauna y flora. Se llevarían a cabo desbroces selectivos y se potenciarían las poblaciones de azucena marítima y otras especies propias de ecosistemas marítimos.

Cuatro años después no se ha iniciado ninguna actuación tendente a la regeneración dunar, sino todo lo contrario. El propio equipo de gobierno municipal del Partido Popular negocia con la Dirección General de Costas prolongar el actual paseo marítimo hasta el límite del término municipal, justamente por la zona litoral de la Senda Ecológica, mediante un proyecto de construcción «duro». Siguiendo publicaciones de la propia Dirección General de Costas, se entiende como tal a aquel proyecto que tiene «como objetivo primordial proporcionar un potente sistema de defensa de la orilla, mediante diques, pantallas o muros, de escollera, metálicos u hormigón. Estas estructuras no harían sostenibles a largo plazo la intervención, pues los diques estarían situados sobre tramos litorales de materiales sueltos sometidos a un proceso regresivo que se deja sentir hasta profundidades importantes, de tal forma que deberían tener una cota de cimentación muy baja, y exigirían un mantenimiento constante, todo lo cual conlleva unos costes muy importantes y crecientes a lo largo del tiempo». Así se ha demostrado cada vez que ha habido temporales de cierta intensidad. Todo lo expuesto supondría además la desaparición tarde o temprano de las especies vegetales autóctonas, como el lirio del mar, al quedar estranguladas las dunas y su incapacidad para realizar una recuperación del tramo litoral.

Este proyecto no deja de ser contradictorio con las propias directrices sobre actuaciones ecológicas en el litoral de la Dirección General de Costas, que recoge entre otras:

1. La protección de la franja litoral como espacio natural con altos valores ambientales.
2. La consideración de la franja litoral como recurso natural renovable, con restricciones de uso en determinados casos.
3. Favorecer la recuperación de espacios libres naturales del frente costero.
4. Facilitar la adaptación de la franja al cambio climático.

Este último punto tiene una relación directa con los sistemas de dunas, pues estas son auténticas barreras de protección contra las inclemencias del tiempo cuando se va a producir una subida del nivel del mar, como quedó demostrado tras el temporal de diciembre de 2015, con olas de 6 metros que sobrepasaron los paseos marítimos, incluido el de Rincón. Curiosamente, los destrozos en Los Rubios fueron enormes en la zona con escolleras, mientras que en las zonas dunares prácticamente no hubo daños.

En la actualidad, el equipo de Gobierno dirigido por el PSOE está interesado en que dicho proyecto comience a realizarse, lo que ha motivado un movimiento ciudadano de oposición a dicho proyecto y a la protección, regeneración y ampliación de la zona dunar a todo el tramo litoral afectado por el proyecto de paseo marítimo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Acordar con el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria y la Dirección General de Costas la retirada del proyecto previsto y la redacción de otro proyecto que tenga en cuenta las directrices ecológicas acordadas por la citada Dirección General de Costas, con una intervención blanda integrada en el paisaje litoral

2. Iniciar, de forma urgente, el procedimiento de declaración del complejo y ecosistema dunar de la playa de Los Rubios, en el municipio de Rincón de la Victoria, como espacio natural protegido para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y, si quedara justificado, a formular además propuesta de declaración como Zona de Especial Conservación europea para su inclusión en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

3. Que se lleve a cabo el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en ese tramo del litoral, tal y como ya se contemplaba en los proyectos anteriores de actuaciones en la zona.

Parlamento de Andalucía, 22 de mayo de 2017.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-17/PNLC-000193, Proposición no de ley relativa a la ejecución del Plan de Ordenación de Explotaciones de la Unidad Hidrogeológica Mancha Real-Pegalajar (Jaén)

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio relativa a la ejecución del Plan de Ordenación de Explotaciones de la Unidad Hidrogeológica Mancha Real-Pegalajar (Jaén).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pegalajar es popularmente conocido como el pueblo de La Charca debido a la existencia de una balsa de agua formada por el estanque del derrame del manantial de la Fuente de la Reja. Este manantial ha constituido durante siglos el principal elemento de desarrollo, configurando un especial sistema hidráulico, agrícola y ecológico de excepcionales valores.

Íntimamente asociado a La Charca y a la Fuente de la Reja se encuentra la Huerta de Pegalajar. Es un sector del término municipal que ocupa la vertiente sur de la Serrezuela de Pegalajar y que limita con el casco urbano al norte, con el Barranco de los Hornillos al noroeste, con el de Covatillas al este y con la carretera de acceso al casco urbano por el oeste. Esta zona ya fue recogida como «Paisaje Agrario Singular» en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén. De esta forma se configura el sistema Fuente-Charca-Huerta de Pegalajar considerado por la comunidad científica como único en la zona mediterránea.

Las extraordinarias características del sistema Fuente-Charca-Huerta de Pegalajar han llevado a las diferentes administraciones a su reconocimiento y protección. Por una parte, por Orden de 4 de septiembre de 2001, la Huerta de Pegalajar se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, con

carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico. Por otra parte, La Charca de Pegalajar se encuentra incluida en el grupo de seis zonas cuya incorporación al Registro de Zonas Protegidas se considera prioritaria, dentro del Anejo 5 «Identificación y Mapas de las Zonas Protegidas» de la Memoria del Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir (2.º ciclo de planificación 2015-2021). Estos dos compromisos legales de protección están bajo la responsabilidad, por un lado, de la Junta de Andalucía y, por otro lado, del Gobierno de España.

A pesar de ello, en 1988 la Fuente de la Reja dejó de manar, con el consiguiente deterioro del conjunto del sistema. La movilización social forzó en 1992 una declaración de sobreexplotación provisional desde la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG). Sin embargo, la explotación abusiva del acuífero de Mancha Real-Pegalajar ha seguido agudizándose ante la pasividad de la CHG. Por ello, la asociación vecinal Fuente de la Reja presentó un recurso contencioso administrativo que ganó ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que ordenó, en la sentencia 295/2007, elaborar un plan de ordenación para la recuperación del acuífero, tal y como exige el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y constituir una comunidad de usuarios o el órgano sustitutivo previsto por el art 87.2 del citado texto legal.

Todo ello llevó a elaborar un plan de ordenación de extracciones (POE) en noviembre de 2006. Este documento supuso una experiencia pionera y un ejemplo en lo que a información pública y participación social se refiere. El POE establecía una serie de medidas para conseguir una gestión sostenible del acuífero, y la consiguiente recuperación de la Fuente de la Reja y de La Charca de Pegalajar. El grado de cumplimiento de las medidas es variable, siendo el siguiente:

Medidas realizadas:

1. Refuerzo del abastecimiento a Mancha Real desde el Manantial de los Charcones.
2. Incremento del abastecimiento a Mancha Real desde el flanco noroccidental (nuevo sondeo en Caserón de Monroy).

Medidas parcialmente realizadas:

5. Control y estudio de las pérdidas en redes de los municipios de Mancha Real y Pegalajar para poder poner en marcha las medidas más adecuadas para solventarlas. Es imprescindible la reparación de todas las redes de abastecimiento para evitar pérdidas y conseguir un importante ahorro de agua.

7. Utilización por parte de Pegalajar de las aguas de la Fuente de la Reja y, para ello, adecuación de La Charca para evitar pérdidas. En la página 31 del documento de trabajo se explica que «para disminuir la presión sobre el acuífero del estanque, el Ayuntamiento debe disponer de una parte del caudal de agua de la Fuente de la Reja cuando el manantial surja». Sin embargo, esta medida no ha sido realizada a pesar del importante ahorro de agua y económico que supone la misma.

10. Mejorar las redes de medidas para conocer la evolución del sistema. Esto permitirá anticiparse a las situaciones de crisis poniendo en marcha las acciones necesarias. Para conocer el estado del acuífero, es precisa una evaluación continua y sistemática del comportamiento del mismo estableciendo «una red de mediciones de caudales y de niveles piezométricos que suministren datos fiables con suficiente frecuencia», con el fin de adoptar en cada momento las medidas más necesarias. Esta medida se está llevando a cabo intermitentemente, pero no de una manera continua.

Medidas pendientes de ejecución:

4. Incrementar el abastecimiento de Pegalajar desde el acuífero de Almadén/Hoyo de la Sierra (externo a la unidad, dejando en reposo el pozo del actual abastecimiento a la población. Consideramos que esta medida es imprescindible para conseguir el objetivo de «liberar de toda presión al sector del estanque», permitiendo el abastecimiento a Pegalajar, igual que a Mancha Real, con otros recursos externos a la unidad sobreexplotada con posibilidades de explotación.

6. Rehabilitación de las fuentes de Pegalajar (solo podrán ser utilizadas en caso de que el análisis de viabilidad y ambiental sean favorables). Con la ejecución de esta medida se podrán aportar recursos adicionales de aguas superficiales en épocas en las que hay más abundancia de recursos permitiendo un ahorro significativo en la masa de agua subterránea.

3. Dejar como abastecimiento de emergencia a Mancha Real el sondeo de Las Canteras.

8. Dar continuidad a las reuniones de la mesa con la participación de personas expertas, Administración y actores locales, con el fin de hacer un seguimiento del Plan de Ordenación de Extracciones y continuar el proceso de información y consulta.

9. Puesta en práctica de programas de gestión integrada de la demanda. Entre estas medidas se incluirían establecer una tarifa por consumo, iniciar campañas de información y concienciación ciudadana y mejorar la eficiencia del consumo. El objetivo es conseguir una reducción del 20% del consumo actual. Para ello, tal como se apunta en las recomendaciones de la Mesa de Expertos, «se debe instar a las administraciones locales a utilizar todas las herramientas de las que disponen».

11. Mantener el acuífero del Mioceno (próximo a Mancha Real) en un nivel de explotación acorde con los recursos renovables y como reserva estratégica a emplear en momentos de crisis. Tal como recoge el POE, este acuífero que se alimenta con los aportes del sector del Estanque no debe explotarse más que en situaciones excepcionales. En la actualidad, desconocemos su estado de explotación.

Pasados ocho años desde la elaboración del Plan de Ordenación de Extracciones no se ha desarrollado plenamente, por lo que el objetivo de conseguir una solución definitiva a la problemática de sobreexplotación del acuífero sigue aún sin cumplirse, a pesar de que el artículo 41.3 del Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, establece que será de aplicación el Plan de Ordenación de Extracciones, aprobado en noviembre del año 2006, de la masa de agua Mancha Real-Pegalajar como medida urgente en materia de medio ambiente, y el Real Decreto 1/2016, en su artículo 35.2, recoge las medidas relativas a las masas de agua subterránea con declaración de sobreexplotación, entre las que cita el acuífero Mancha Real-Pegalajar.

La Huerta de Pegalajar es importante por la dimensión cultural que representa al tratarse de un patrimonio vivo, de origen remoto, que ha pervivido hasta nuestros días sin cambios sustanciales, constituyéndose en uno de los pilares básicos no solo para la economía, sino también para las costumbres e identidad de los pegalajareños y pegalajareñas. Todos estos factores convierten a este lugar en uno de los ejemplos más significativos de la cultura del agua, no solo de Andalucía, sino del resto del Estado español, y en un modelo emblemático de interacción hombre/naturaleza.

Por otra parte, debido a la sobreexplotación declarada del acuífero Mancha Real-Pegalajar, que nutre de agua a dicho sistema, se encuentra en serio peligro si no se afronta un programa de medidas para el derrame

permanente de agua procedente de la Fuente de la Reja y, además, un plan integral de rehabilitación de los elementos protegidos para que sigan siendo uno de los pilares más sólidos sobre los que poder construir el futuro desarrollo del pueblo de manera endógena y sostenible, tal como reconoce la propia Orden de Catalogación como Bien de Interés Etnológico la Huerta de Pegalajar.

El agua de la Fuente de la Reja ha sido el elemento que ha dado vida al conjunto catalogado, posibilitando «uno de los ejemplos más significativos de la cultura del agua, no solo en Andalucía, sino en el resto del Estado español», tal como reconoce dicha orden. Por tanto, el agua es el nexo de unión del conjunto de elementos que conforman el bien objeto de inscripción, siendo imprescindible para la recuperación, conservación y reactivación del mismo. Por ello es fundamental la existencia de un suficiente caudal de agua, procedente de la Fuente de la Reja, que garantice la pervivencia del sistema Fuente-Charca-Huerta de Pegalajar.

Consideramos que, veintiocho años después de la desecación de la Fuente de la Reja, todavía no se ha desarrollado plenamente lo que establece la legislación en materia de sobreexplotación de acuíferos con el consiguiente deterioro, en este caso, de la degradación de un rico patrimonio histórico-cultural-económico reconocido por la Junta de Andalucía como Bien Cultural Andaluz, y representando un claro incumplimiento de la Ley de Aguas y de la Directiva Marco de Aguas.

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco de Aguas), obliga a los Estados miembros de la Unión Europea a tener en cuenta, en el ámbito de sus políticas de aguas, la obligación de contemplar conjuntamente las masas de aguas subterráneas y los ecosistemas acuáticos y terrestres a ellas asociados, exigiendo con ello el estrecho vínculo entre el agua como recurso y el medio ambiente, de manera que las actuaciones deben contemplar la protección, mejora y regeneración del acuífero y el aseguramiento del caudal ambiental existente en el derrame natural de la Fuente de la Reja, que asegure y complemente dicha regeneración.

Pegalajar ha sido ejemplo de participación social, coherente y responsable en la resolución de una problemática que afecta a una de sus principales señas de identidad, como es la desecación de su Fuente y su Charca. La reivindicación colectiva de la recuperación del agua y la revitalización del conjunto del sistema agroecológico y cultural requieren el cumplimiento urgente de las disposiciones legalmente establecidas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que el Gobierno de la nación, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

1. Ejecute, en el marco de sus competencias, el Plan de Ordenación de Extracciones de la Unidad Hidrogeológica Mancha Real-Pegalajar (UH-05.19).
2. Convoque la Mesa de Participación de Expertos, administraciones y actores locales con el fin de hacer un seguimiento y valoración del desarrollo del Plan de Ordenación de Extracciones, continuando el proceso de información y consulta.

3. Realice un estricto control, regulación y limitación de las extracciones de la Unidad Hidrogeológica 0.5-19 Mancha Real-Pegalajar.

4. Se comprometa con la conservación del sistema Fuente-Charca-Huerta de Pegalajar como una de las seis zonas prioritarias del Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico del Guadalquivir.

5. Promueva la cooperación efectiva entre los diferentes actores implicados en la ejecución del Plan de Ordenación de Extracciones (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén, ayuntamientos de Pegalajar, Mancha Real, la Guardia y Torres), a fin de agilizar la puesta en marcha de todas las medidas contempladas en el Plan de Ordenación de Extracciones de la Unidad Hidrogeológica Mancha Real-Pegalajar (UH-05.19).

Parlamento de Andalucía, 22 de mayo de 2017.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000194, Proposición no de ley relativa a la implantación de un juzgado de guardia 24 horas en la nueva sede judicial de Córdoba

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Justicia e Interior

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la implantación de un juzgado de guardia 24 horas en la nueva sede judicial de Córdoba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva sede judicial de Córdoba parece llegar a su fin. Tras haber superado con creces la década que llevamos esperando los cordobeses a la puesta en marcha de la Ciudad de la Justicia, que sustituirá los obsoletos juzgados de Córdoba, previsiblemente podremos contar con nuevas y modernas instalaciones judiciales entre durante el último trimestre del presente año.

Pero tras la negativa del consejero de Justicia e Interior en el pasado Pleno del Parlamento de Andalucía a preguntas del Grupo Parlamentario Popular Andaluz sobre la implantación del Juzgado de Guardia 24 horas de Córdoba en la nueva sede judicial, nos vemos obligados, una vez más, a reiterar en la Comisión de Justicia e Interior, tal como ya hicimos en la pregunta que le formulamos en el pasado mes de marzo, la implantación definitiva del Juzgado de Guardia de 24 horas en el nuevo edificio judicial de la ciudad de Córdoba.

Además de un derecho que por ley le corresponde a Córdoba, por disponer de ocho juzgados de instrucción, es una necesidad debido al colapso que sufren nuestros juzgados en la actualidad, tal como han denunciado en varias ocasiones los sindicatos. Y es también una demanda de las instancias jurídicas cordobesas para poder mejorar el servicio ante el incremento de la población itinerante que tiene Córdoba, especialmente los fines de semana y festivos, por tener una gran afluencia de turistas y visitantes. Pero sobre todo es una exigencia histórica de toda la comunidad jurídica de Córdoba.

Esta exigencia histórica cuenta con los informes favorables del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el informe favorable del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), e incluso el informe de la propia Consejería competente en materia de justicia.

De igual manera, también ha sido nuevamente demandado, hace muy pocas fechas, por el presidente de la Audiencia de Córdoba, el decano del Colegio de Abogados de Córdoba, el juez decano de Córdoba y los sindicatos de justicia.

Nuestra petición cuenta también con la unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, hace tres años solicitando el Juzgado de Guardia de 24 horas. Del mismo modo, esta petición acaparó la unanimidad de todos los grupos parlamentarios en una PNLG que el Grupo Parlamentario Popular Andaluz presentó en la Cámara andaluza el 2 de julio del 2009 (BOPA el 21 de julio del 2009), a través de la cual quedó mandada la implantación del Juzgado de Guardia de 24 horas de Córdoba, tras la propuesta de la Junta de Jueces de la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de solicitar la extensión del régimen de guardias prevista en el art. 59 del Reglamento 1/2005, en base a lo establecido en el art. 60.6 de dicho Reglamento.

Es por ello que, en base a las reivindicaciones históricas, a la unanimidad social y política de la puesta en marcha de esta iniciativa, a lo contenido en la normativa vigente (arts. 57 y 58 del Reglamento 1/95, entre otra) y a la culminación de la nueva sede judicial en Córdoba, no se sostiene que la actitud del consejero de Justicia e Interior sea la de seguir paralizando esta iniciativa.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a

1.º Implantar el Juzgado de Guardia de 24 horas en la nueva sede judicial de Córdoba en el mismo momento –es decir, paralelamente y sin demora alguna– que el resto de juzgados de instancia e instrucción de Córdoba.

2.º Consignar partida presupuestaria específica para poder dotar del personal funcional que necesita el servicio de guardia de 24 como le corresponde a la Administración autonómica, así como informar al Gobierno de la nación y al Ministerio de Justicia de la inminente puesta en marcha del servicio jurídico de guardia de 24 horas en Córdoba para que el Gobierno central pueda incorporar el servicio de jueces y fiscales con el que debe contar dicho juzgado.

3.º Dar traslado a toda la comunidad jurídica y todos los servicios jurídicos de Córdoba, así como a los sindicatos de la puesta en marcha del servicio de guardia de 24 horas de Córdoba.

Parlamento de Andalucía, 22 de mayo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-17/M-000008, Moción relativa a política general en materia de políticas activas de empleo

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Podemos Andalucía y Socialista

Consecuencia de la Interpelación 10-17/I-000019

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de mayo de 2017

Orden de publicación de 29 de mayo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 157.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 12, nuevo

Se propone añadir un nuevo punto a la moción, con la siguiente redacción:

«12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mantener la demanda y exigencia de inclusión de una partida presupuestaria específica para la financiación de un plan extraordinario de empleo en nuestra comunidad autónoma».

Parlamento de Andalucía, 23 de mayo de 2017.

El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 157.4 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 2, de adición

Punto 6.7, nuevo

Se propone añadir un nuevo subpunto en el punto 6:

«6.7. Introducir en los programas de empleo líneas específicas para el fomento del «empleo verde» en los ámbitos del control de calidad, análisis del impacto ambiental, los servicios informáticos, el mantenimiento de las infraestructuras y la divulgación y sensibilización ambiental».

Enmienda núm. 3, de adición

Punto 6.8, nuevo

Se propone añadir un nuevo subpunto en el punto 6:

«6.8. Impulsar planes de empleo específicos para el fomento del empleo dentro de los ámbitos culturales que propicien un mayor reconocimiento de nuestro patrimonio cultural tanto material como inmaterial».

Enmienda núm. 4, de adición

Punto 6.9, nuevo

Se propone añadir un nuevo subpunto en el punto 6:

«6.9. Impulsar planes de empleo dirigidos a proyectos de diversificación y diferenciación turística sobre la base de nuestro patrimonio natural y cultural, compatibilizándolo con su conservación, y la complementariedad de territorios como alternativa a la estacionalidad para consolidar el empleo estable».

Enmienda núm. 5, de adición

Punto 6.10, nuevo

Se propone añadir un nuevo subpunto en el punto 6:

«6.10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a sacar anualmente y durante el primer trimestre del año las convocatorias de incentivos dirigidas a las empresas de inserción social, reconociéndolas como un modelo de economía social solidaria de eficacia reconocida para la inserción sociolaboral de personas en situación y/o riesgo de exclusión social en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Parlamento de Andalucía, 23 de mayo de 2017.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,

Esperanza Gómez Corona.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 157.4 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 6, de modificación

Punto 1

Se propone modificar el punto 1, quedando como sigue:

«1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar cuantas medidas sean necesarias y adecuadas para contribuir a la evaluación, reorientación, control y máxima transparencia de las políticas activas de empleo en el ámbito de sus competencias ejecutivas, asegurando la prestación de un servicio de calidad a las personas demandantes de empleo, a través del servicio público de empleo».

Enmienda núm. 7, de modificación

Punto 2

Se propone modificar el punto 2, quedando como sigue:

«2. El Parlamento insta al Consejo de Gobierno a garantizar que las partidas 32D y 32L aprobadas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas a políticas activas de empleo sean ejecutadas en su totalidad al cierre de cada ejercicio presupuestario, conforme a lo establecidos, en sus propias normas reguladoras, contemplando tanto la extensión temporal de las convocatorias como la disponibilidad presupuestaria, que asegure, a su vez, el cumplimiento del déficit establecido».

Enmienda núm. 8, de modificación

Punto 3

Se propone modificar el punto 3, quedando como sigue:

«3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a cumplir con sus competencias ejecutivas en materia de políticas activas de empleo establecidas en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y con la diligencia debida respecto de los compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en tanto en cuanto exista reciprocidad en el cumplimiento de los compromisos adoptados y se disponga en el primer semestre del año de los fondos destinados para políticas activas de empleo que se reparten en dicha Conferencia. Así como a gestionar dichas políticas de empleo de forma efectiva y eficaz para el cumplimiento de los objetivos y resultados que se establezcan en la futura Estrategia Española de Activación para el Empleo y en los Planes Anuales de Políticas de Empleo para nuestra Comunidad Autónoma, y de su sistema de valoración y del sistema de reparto de fondos, que deben ser conocidos por nuestra Comunidad con la suficiente anterioridad para garantizar dicho ajuste a los objetivos y resultados, salvaguardando la calidad de los servicios prestados a las personas demandantes de empleo».

Enmienda núm. 9, de modificación

Punto 4

Se propone modificar el punto 4, quedando como sigue:

«4. El Parlamento insta al Consejo de Gobierno a agilizar la ejecución de las medidas y cumplir con los compromisos de pago adquiridos, conforme a lo establecido normativamente, respecto de las medidas y competencias de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio contenidas en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno

del talento y el fomento del trabajo autónomo, así como tras un proceso de análisis y evaluación proceder a la renovación o, en su caso, la sustitución por otras más adecuadas, de las distintas líneas y medidas de empleo contenidas en la citada ley, dando una respuesta eficaz e inmediata a la necesidad de activación del mercado de trabajo, especialmente en aquellos sectores de población con más dificultades de acceso al empleo o con más barreras para la inserción».

Enmienda núm. 10, de modificación**Punto 5**

Se propone modificar el punto 5, quedando como sigue:

«5. El Parlamento insta al Consejo de Gobierno a garantizar la transparencia pública a la gestión y evaluación de los resultados de las políticas activas de empleo, y, a tal fin, adoptar las medidas oportunas a fin de informar a los grupos políticos con representación parlamentaria y a agentes sociales y económicos de la evolución de aquellas directrices y actuaciones en materia de política activa de empleo recogidas en la Agenda por el Empleo aprobada por el Gobierno andaluz el 22 de julio de 2014, y de los planes y medidas de empleo que estén en funcionamiento, así como de los que puedan poner en marcha en el futuro, conforme a un sistema de evaluación sistemática que incluya un calendario de evaluación, y los programas y actuaciones objeto de evaluación. Esta programación deberá ser aprobada anualmente en sede parlamentaria, con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la evaluación: mejora de la gestión de los recursos, aprendizaje y rendimiento de cuentas».

Enmienda núm. 11, de modificación**Punto 6.2**

Se propone modificar el punto 6.2, quedando como sigue:

«6.2. Incorporando un marco interno sistemático de evaluación rigurosa de las políticas y programas de empleo, y la adopción de ajustes y medidas correctoras, dotando al servicio de la adecuada orientación a resultados y reforzando la eficacia y la eficiencia en el gasto, siempre que no supongan nunca un detrimento en la calidad en la prestación de los servicios, garantizando el cumplimiento de objetivos y asegurando con ello la mejor asignación de recursos posible, según lo establecido en el Nuevo Marco de Programación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo».

Enmienda núm. 12, de modificación**Punto 6.4**

Se propone modificar el punto 6.4, quedando como sigue:

«6.4. Promoviendo una gestión eficaz y eficiente en el otorgamiento de subvenciones en materia de empleo, estableciendo procedimientos efectivos y exhaustivos de control y seguimiento, garantizando en todo caso la correcta asignación de funciones de todo el personal del Servicio Andaluz de Empleo, conforme a lo que se recoja en la futura Ley del Servicio Andaluz de Empleo, y las regulaciones transitorias».

Enmienda núm. 13, de modificación**Punto 6.6**

Se propone modificar el punto 6.6, quedando como sigue:

«6.6. Incrementando los recursos presupuestarios y humanos del Servicio Andaluz de Empleo, a partir del correspondiente Catálogo de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Empleo, herramienta que supone disponer de la relación de puestos de trabajo del SAE, así como las funciones de todo su personal relativas a la gestión de políticas activas de empleo, con el objeto de que este realice las funciones que tiene encomendadas y garantice la atención personalizada a las personas demandantes de empleo».

Enmienda núm. 14, de modificación**Punto 7**

Se propone modificar el punto 7, quedando como sigue:

«7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la correcta implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y el compromiso de ofrecer en un itinerario de inserción y una oportunidad de formación, de empleo o autoempleo a los jóvenes desempleados andaluces menores de 30 años, en un plazo de 4 a 6 meses tras el fin de su formación o el inicio de su período de desempleo, posibilitando la completa cobertura y la ejecución de cuantas medidas contribuyan eficazmente a su correcta implementación y a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes andaluces».

Enmienda núm. 15, de modificación**Punto 8**

Se propone modificar el punto 8, quedando como sigue:

«8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a disponer los medios y recursos necesarios para asegurar la retribución en tiempo de las obligaciones reconocidas en los programas de políticas activas de empleo, para evitar en el futuro la queja contenida en el último Informe del Defensor del Pueblo, que ha llegado a calificar de «harto sentimiento de frustración» de su labor de fiscalización por la reiteración y persistencia de esa injustificada demora en los pagos de obligaciones de programas de apoyo y fomento del empleo».

Enmienda núm. 16, de modificación**Punto 9**

Se propone modificar el punto 9, quedando como sigue:

«9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a acelerar el proceso de revisión, justificación y fiscalización de expedientes de subvenciones de formación para el empleo que queden pendientes, así como a abonar de manera inmediata, en caso de conformidad, las cantidades pendientes a entidades colaboradoras, y a reclamar, en su caso, el reintegro de las cuantías que correspondan. Asimismo, a continuar colaborando con las instancias policiales y judiciales en la presentación, en tiempo y forma, de la información e informes que le sean requeridos».

Enmienda núm. 17, de modificación

Punto 10

Se propone modificar el punto 10, quedando como sigue:

«10 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a actuar con la diligencia y el celo debido para garantizar que se desplieguen todas las potestades de la Administración para exigir, agilizar y obtener el cobro inmediato de las cantidades pendientes en materia de formación y de otras políticas de empleo; así como a continuar con el esfuerzo para dotar a las próximas convocatorias de subvenciones en materia de FPE de una asignación presupuestaria suficiente que amortigüe los efectos que la ausencia de convocatorias haya supuesto para la mejora de la empleabilidad y de la ocupación de las personas desempleadas, cumpliendo las recomendaciones aprobadas en el Dictamen de la Comisión de Investigación sobre subvenciones a la formación para el empleo».

Enmienda núm. 18, de modificación

Punto 11

Se propone modificar el punto 11, quedando como sigue:

«11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a dar información bimensual en relación a las reclamaciones por las ayudas concedidas en relación a las subvenciones otorgadas en materia de formación profesional para el empleo».

Enmienda núm. 19, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir un nuevo punto, quedando como sigue:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a defender la puesta en marcha de un plan especial de empleo para nuestra Comunidad, que reconozca y aborde las diferencias y corrija el sesgo negativo que se está produciendo de forma que se garantice que cualquier persona desempleada andaluza tenga los mismos derechos y recursos que el resto de los ciudadanos españoles».

Enmienda núm. 20, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir un nuevo punto, quedando como sigue:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a defender, dentro de los marcos competenciales constitucionalmente establecidos, su modelo de gestión en materia de políticas activas de empleo, de manera que nuestra Comunidad Autónoma no tenga que ser penalizada por establecer otros modelos de gestión distintos a los recogidos en el Acuerdo de colaboración con Agencias de Colocación».

Sevilla, 23 de mayo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,

José Muñoz Sánchez.

